



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0683-R-2016

Huancayo, 01 AGO 2016

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0922-2016-OGAL/UNCP presentado el 25 de julio 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02251-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 127-2016, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 12 de abril 2016, resolviendo declarar infundada la excepción de incompetencia formulada por la demandada UNCP, fundada en parte la demanda interpuesta por Verónica Quinto Arana contra la UNCP, sobre pago de beneficios sociales respecto al periodo comprendido del 01 de enero 2004 al 01 de agosto 2015; en consecuencia ordena a la demandada cumpla con pagar a favor del demandante la suma de S/61,669.78, por los conceptos de gratificaciones legales, vacaciones no gozadas, indemnización vacacional, vacaciones truncas, compensación por tiempo de servicios, escolaridad y reintegro de remuneraciones, con los respectivos intereses legales que corresponda;

Que, con Resolución N° 04 de fecha 25 de abril 2016, se resuelve: Téngase por consentida y firme la Sentencia N° 127-2016 de fecha 12 de abril 2016, por haber alcanzado la autoridad de cosa juzgada; y con Resolución N° 05 de fecha 02 de junio 2016, se requiere al Rector de la UNCP, cumpla con realizar el pago por la suma indicada en la Sentencia N° 127-2016 o su programación de acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 47° de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo recogido en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordante con la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial, con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 03 que dispone el pago de la deuda principal mas los intereses legales, teniéndose en cuenta el numeral 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

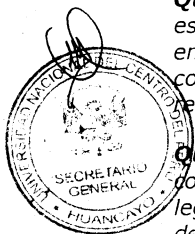
Que, mediante Resolución N° 0669-R-2016 de fecha 26 de julio 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 05 de agosto 2016;

Que, según Resolución N° 0678-R-2016 de fecha 01 de agosto 2016, se resuelve encargar la Secretaría General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefe de la Oficina de Secretaría General, del 01 al 05 de agosto 2016; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 03 de fecha 12 de abril 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago de beneficios sociales respecto al periodo comprendido del 01 de enero 2004 al 01 de agosto 2015, por os conceptos de gratificaciones legales, vacaciones no





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0683-R-2016


gozadas, indemnización vacacional, vacaciones trucas, compensación por tiempo de servicios, escolaridad y reintegro de remuneraciones, con los respectivos intereses legales que corresponda, a favor de **Verónica Quinto Arana**, la suma de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 78/100 (S/61,669.78) SOLES**.

- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MIRIAM SOLEDAD MONTERO MEZA
SECRETARIA GENERAL (e)



Dña. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)


c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Personal/Of Gral de Planificación/Of. Gral de Contaduría y Administración Financiera/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Of. de Escalafón Universitario/ Of. de Presupuesto/ Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Huancayo /Interesado/Archivo /lvm.